



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 1º de Julio de 1977.-

267-77

Expte. N° 320/77 - REF. 1/77

VISTO:

Lo informado y aconsejado precedentemente por la Secretaría de Bienestar Universitario con respecto a las becas a acordarse en el presente período lectivo a los alumnos de la Sede Regional de Tartagal y cuya nómina consigna a Fs. 1 y 2; teniendo en cuenta que corresponde conceder las mismas en mérito al puntaje obtenido por los postulantes luego del estudio de las respectivas solicitudes de becas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a los siguientes alumnos de la Sede Regional de Tartagal dependiente de esta Universidad, las clases de becas y por los importes mensuales que en cada caso se indica, a partir del 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año en curso:

- Blanco Yomar SELLIS MERCADO, D.N.I.N° 92.238.423, beca completa de alojamiento y comedor por \$ 10.500,00.
- Beatriz Norma RIVERO, D.N.I.N° 11.414.388, beca completa de estudio y comedor por \$ 8.500,00.
- Ana Matilde YEPEZ, L.C.N° 8.784.093, beca completa de estudio y comedor por \$ 8.500,00.
- Angélica del Valle YANACON, D.N.I.N° 11.568.578, beca completa de estudio y comedor por \$ 8.500,00.
- Flavia Domitila ALEMAN, D.N.I.N° 92.271.689, beca completa de estudio y alojamiento por \$ 8.000,00.
- Marta Rogelia BARRIONUEVO, D.N.I.N° 11.639.650, beca completa de estudio y / transporte por \$ 7.000,00.
- Doris Alberto RIVERO REYNOSO, D.N.I.N° 12.843.211, beca completa de transporte por \$ 4.000,00.
- Nora Elsa QUIROGA, D.N.I.N° 10.479.979, beca completa de transporte por \$ 4.000,00.
- Amalia Mabel ARRUDI, D.N.I.N° 11.668.670, beca completa de estudio por \$ 3.000,00.
- Beatriz Gilma ALEMAN, D.N.I.N° 10.787.497, beca completa de estudio por \$ 3.000,00.
- Nilda SORUCO, L.C.N° 6.343.297, beca completa de estudio por \$ 3.000,00.
- Udilona VARGAS, L.C.N° 3.734.395, beca completa de estudio por \$ 3.000,00.
- Ana María ABUD, D.N.I.N° 10.787.026, beca parcial de estudio por \$ 1.500,00.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que las becas concedidas precedentemente están / condicionadas a las disposiciones del reglamento de becas en vigor aprobado por resolución N° 217-77 del 10 de Junio pasado.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO BARRA  
RECTOR